



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.024.**

---

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel Prieto Navarro.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.  
(3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).

#### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE ABRIL DE 2.024.-**

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2.024 ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local el día de la fecha, sin tiempo suficiente para ser examinada, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

#### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D<sup>a</sup> R.M.O.R., para obras consistentes en reforma de cocina, cuarto de baño y lavadero (obra menor), en C/ Barrionuevo nº 33 - Ref. catastral: 8267118UG6286N0001DZ - (Expte. 016/2.024).
- D./D<sup>a</sup> S.M.F., para obras consistentes en impermeabilización de piscina (obra menor), en C/ Vadofresno nº 43 - Ref. catastral: 3670801UG7237S0001WG - (Expte. 020/2.024).
- D./D<sup>a</sup> S.R.S., para obras consistentes en reforma de cuarto de aseo (obra menor), en C/ Jesús de las Penas nº 106 - Ref. catastral: 8267443UG6286N0001IZ - (Expte. 022/2.024).
- D./D<sup>a</sup> F.P.C., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada (obra menor), en C/ Federico García Lorca nº 10 - Ref. catastral: 8167906UG6286N0028HL - (Expte. 024/2.024).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> F.P.C., para obras consistentes en reforma de vivienda (obra mayor), en C/ Federico García Lorca nº 10 - Ref. catastral: 8167906UG6286N0028HL - (Expte. 009/2.024).
- D./D<sup>a</sup> D.M.C., para obras consistentes en construcción de estructura de vivienda (obra mayor), en C/ Manuel Hernández Martín nº 26 - Ref. catastral: 8067117UG6286N0001BZ- (Expte. 021/2.024).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
332	23/03/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	120,90.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

333	01/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	193,40.
334	02/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	7,09.
335	08/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	182,95.
336	11/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	10,84.
337	11/04/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	19,58.
367	17/04/2024	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	152,11.
368	17/04/2024	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	101,48.
369	17/04/2024	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	50,70.
370	16/04/2024	DAVID GARCÍA RAMÍREZ	100,00.
374	18/04/2024	ASOCIACIÓN CULTURAL MOCHILEROS DE GAENA	500,00.
375	15/04/2024	SANEAMIENTOS CRUZ	96,29.
376	05/04/2024	FRANCE TELECOM	328,74.
378	22/04/2024	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA	571,73.
379	22/04/2024	PIZEL PRINT 2020, S.L.	276,85.
380	02/04/2024	EVA MARIA LEÓN RAMÍREZ	756,26.
381	19/04/2024	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	38.454,55.
382	24/04/2024	GRACIA RAMÍREZ ESTEPA	364,50.
383	23/04/2024	EPREMASA.	194,83.
384	15/04/2024	ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	11.150,76.
385	25/04/2024	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	635,64.
386	24/04/2024	RM INST. ELÉCTRICAS LUCENA, S.L.	8.298,92.
387	25/04/2024	AMBULANCIAS AYÓN, S.L.	375,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

### VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA MARÍA DEL CARMEN DÍAZ RODRÍGUEZ: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz Rodríguez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 549, de 18 de abril de 2.024), interesando la concesión de Licencia de 1<sup>a</sup> Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en Ronda de los Pósteles nº 13 de esta localidad, así como de la documentación aportada por la solicitante (Certificado Final de Obra y Nota Simple Informativa) y el Informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Doña MARÍA DEL CARMEN DÍAZ RODRÍGUEZ Licencia de 1<sup>a</sup> Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en Ronda de los Pósteles nº 13 de esta localidad.

**SEGUNDA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE BELÉN DE VADOFRESNO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Ana Barea Ruano, en representación de la Asociación Cultural Virgen de Belén de Vadofresno, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 564, de 22 de abril de 2.024), en la que expone que el pasado día 16 de septiembre de 2.023 se celebró la fiesta patronal de Vadofresno, y solicita la colaboración económica de este Ayuntamiento para sufragar los gastos del espectáculo de fuegos artificiales y de la convivencia vecinal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a la Asociación Cultural Virgen de Belén de Vadofresno ayuda económica por importe de Cuatrocientos euros (400,00 €), para sufragar el gasto correspondiente a los fuegos artificiales y a la convivencia vecinal.

**SEGUNDA.-** Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Virgen de Belén de Vadofresno, para su conocimiento y efectos.

### **VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

- **CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ENCINAS REALES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU SALIDA PROCESIONAL EN LA SEMANA SANTA DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del interés de este Ayuntamiento en conceder una ayuda económica a todas las Cofradías y Hermandades de esta localidad (Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas, Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Hermandad de la Virgen de los Dolores, Cofradía del Santo Entierro y María Santísima de la Soledad y Hermandad de San Juan Evangelista), que realizaron su salida procesional y estación de penitencia durante la Semana Santa de 2.023, promoviendo la participación ciudadana e incentivando el turismo, la cultura, la gastronomía y las costumbres de nuestro municipio.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder ayuda económica a las Hermandades y Cofradías que a continuación se indican, para sufragar los gastos ocasionados por las salidas procesionales de las mismas durante la Semana Santa 2.023:

- Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas: Trescientos euros (300,00 €).
- Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno: Trescientos euros (300,00 €).
- Hermandad de la Virgen de los Dolores: Trescientos euros (300,00 €).
- Hermandad de San Juan Evangelista: Trescientos euros (300,00 €).

La Cofradía del Santo Entierro y María Santísima de la Soledad percibió la cantidad de Trescientos euros (300,00 €), por el concepto indicado, el pasado día 15 de junio de 2.023.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

**SEGUNDA.-** Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectiva esta resolución y aprobar el gasto correspondiente.

**TERCERA.-** Notificar la presente Resolución a las Hermandades y Cofradías citadas, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

**V.º B.º**  
**EL ALCALDE;**

**EL SECRETARIO;**